

MADRID CENSOR

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Año II

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Madrid, un trimestre 2,00 pesetas.
Provincias, un trimestre 2,50 »
Extranjero 4,00 »
NÚMERO SUELTO, 5 CÉNTIMOS

SE PUBLICA LOS LUNES

MADRID 20 de Julio de 1891.

ANUNCIOS
25 céntimos de peseta la línea en cuarta plana.
Reclamamos y noticias, á precios convencionales.
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,
BALLESTA, 9, BAJO

Núm. 40

LOS BILLETES DEL BANCO

Pasó el conflicto que anunciaban algunos periódicos y que el Círculo de la Unión Mercantil parece tenía gran empeño en crear.

Los billetes del Banco de España, hoy como ayer y como siempre, mientras se sostenga su crédito á la altura que está, circulan sin la menor dificultad, y el Círculo y los síndicos que le declararon públicamente la guerra, aunque luego se congratularan de recibirlos en sus despachos y comercios, están á estas alturas convencidos de que con sus carteles y circulares y sus gritos de «No se admiten billetes», no han hecho otra cosa que poner de manifiesto la sinrazón de su protesta y la fuerza incontrarrestable del Banco, que siendo su protector, lo tratan como á enemigo.

El comercio serio y poco amigo de algaradas y escándalos, el comercio que cuida sus intereses sin preocuparse de los gritos de cuatro bullidores sempiternos, que en todo se entrometen en la seguridad de que no han de perder porque no tienen qué, el comercio que podrá clamar contra esta ó aquella medida porque siempre hay que quejarse por no desperdiciar la ocasión, pero que cuando toca á su interés sabe prevenirse, ha acogido las exhortaciones de sus guías con la mayor indiferencia; tanta, que los carteles que se le enviaron quedaron sin fijar, y salvo raras excepciones, todos aceptaron los billetes de Banco.

Pasó, pues, todo temor de conflicto; la conjura se deshizo; el comercio se desengañó de la inconveniencia de su arrebato y los billetes de Banco, viento en popa, siguen siendo preferidos á la moneda, mal que pese á los organizadores de las protestas contra nuestro primer establecimiento de crédito.

Tan insignificante ha sido el movimiento iniciado por el comercio, que hoy nadie se acuerda del sainete representado, y de todo lo pasado en este asunto no queda más que algún cartelito en cualquier puesto de agua ó en zapatería de viejo, donde se ve:

«No se admiten billetes»
¡Ah! Y un recuerdo á los comerciantes de buena fé. El de que el Sr. D. Mariano Sbas Muniesa, presidente del Círculo de la Unión Mercantil, fué el primero en aceptar los billetes de Banco y en ocultar el cartelito.

Para que el acuerdo prosperase.

DESPUES DE LA VISTA

Es una triste señal de estos tiempos el desenfado que ha tenido en Madrid el famoso proceso del matute, terminado por una abolición general de todos los que andaban en el negocio, y en medio de la indiferencia del pueblo, después del calor y de las proporciones con que vivió la causa, que amenazaban llegar hasta la mismísima mansión de los dioses.

Muy triste señal, porque cuando ese embrollo desde regiones más sanas y con la detención y frialdad que merece, se ve una serie de cohechos examinados á fraudar en vastísima escala los intereses públicos, y esto es lo que nos ha parecido, haciendo abstracción de personas, de Cortes celestiales, de complicidades olímpicas y otras habladurías; y pareciéndonos esto, se justifica que casi nos haya llenado de asombro, no ya la abolición general de culpas y pecados, sino lo que es más grave, la indiferencia de la opinión y de los poderes públicos.

No concebimos que en un país que aspira á vivir, se encojan de hombros las gentes ante el cohecho; es decir, la llaga de nuestra asendereada administración, y que el Gobierno, el responsable de los éxitos de éste, se encoja también de hombros.

No comprendemos estas cosas, como tampoco comprendemos, por ejemplo, que demostrado hasta la evidencia el hecho del contrabando en las aduanas (contrabando que en cuanto á los trigos se ha puesto de relieve en las Cortes más de una vez) se queda tan fresco el Gobierno como si se le participara que llueve ó que hace mucho calor.

Esos fenómenos revelan cierta transigencia con la gangrena: una especie de resignación musulmana ante la descomposición y la podredumbre; la tolerancia de una enfermedad incurable y crónica. «Habría perdido la sociedad española de nuestros tiempos la fuerza necesaria para reaccionar vigorosamente contra el mal y expulsar de su seno las causas morbosas? «Habría llegado nuestra anemia y decadencia hasta el extremo de no poder revolvernarnos siquiera contra el enemigo de nuestra existencia?»

Vamos temblándolo todo. Comprenderíamos que las infracciones fiscales, en daño de un impuesto adido del público, no convencerán á nadie; nos explicamos que el matute y el contrabando no crispén los nervios de las gentes honradas; pero ¿y el cohecho? ¿y el soborno de los funcionarios públicos á quienes pagamos para que nos sirvan? ¿y esa deslealtad del administrador para con los administrados?

Si no se mira con indiferencia es inútil que pensemos en reformas, en progresos ni en adelantos.

La gangrena descuidada acabará con nuestros bienes y hasta con la vida nacional.

PUNTADAS Y PUNTAZOS

El acuerdo del Círculo de la Unión Mercantil fué como todos los acuerdos de este país, una farsandulera.

Pues todos tomaron billetes, y hasta el presidente de la Sociedad tuvo que faltar al acuerdo, al ver la infidelidad de los representantes de los gremios y comerciantes. Y el célebre cartel anuncio, de «no se toman billetes», fué sustituido por la conocida copla sevillana:

Póneme gdena cara siempre,
aunque á espaldas de mi alma
jores que no has de quererme.

Señor marqués, señor marqués, en vano nos podéis de mostrar que cumplís como bueno, tolerando tanta inmoralidad.

Ann las *doncellas*, ofreciendo amores, espantan al pudor... por la noche y de día, á todas horas. Por Dios ¡gobernador!

Aún siguen en sus poltronas Isasa, Cos y Pabíe.
¡Que tres piés más adecuados para el banco del... poder!

El ministro *Hoyolama* que llamamos de Ultramar, dicen se corta la mano si su proyecto antillano... llegan á modificar.

¡Pobre é infeliz criatura! Qué ilusión tan prematura tiene este *emplasto per sé*... Modificar la *locura*... solo lo intenta Pabíe.

Toda la prensa viene estos días llamando la atención al señor gobernador acerca de los muchísimos pobres que pululan por esta población. Y el señor gobernador ¿qué hace? No lo sabemos.

Ello es, que el marqués de Altavilla ha dicho en *El Resumen*, que desde Recoletos á la Puerta del Sol contó varios cientos de ellos.

Este marqués de Viena me imagino yo hace tiempo, que piensa en *hacer que hace*... y se lo sigue creyendo.

LA VIDA EN MADRID EN 1891

LA NOCHE... DÍA

Ya sé que es difícil, muy difícil y hasta imposible (si se han de decir las cosas con propiedad) cambiar ó modificar las costumbres implantadas obsevadadas y arraigadas desde tiempo inmemorial en la vida de los pueblos.

Pero por la razón misma de esa estabilidad, por lo que las costumbres se *atomizan* (si vale la frase) á poco que se familiaricen con el individuo, pienso á la vez que reconozco las dificultades, que no sería ocioso intentar en estas épocas de grandes calores un cambio en las que nos han hecho aprender de niños: que el día se ha hecho para vivir y la noche para dormir.

Para opinar así, me fundo en que únicamente alterando de una manera radical y absoluta las marchas de las horas—la práctica de esas horas, mejor dicho—durante la cantata y el estío, podría hacerse un poco tolerable la existencia, que es realmente abrumadora bajo la influencia de un sol de 40 grados.

Me fundo, además, en que para verificar ese cambio quizá pudiera tropezarse con impedimentos en los pueblos, en las aldeas, en las capitales de segundo y tercer orden, si se quiere, pero no en Madrid, donde de antaño es añeja la costumbre de pasarse las noches en vela y los días dulcemente arrobados por las caricias del sueño, donde las estaciones andan también alteradas de muchos años á esta fecha, donde en el rigor del invierno la gente sale á pasear al sol, en coche cerrado á las horas del medio día, sino entre las brumas heladas del crepusculo vespertino, en coche abierto y casi con los faroles encendidos.

Quizás se objeta que estas *malas costumbres* son exclusivas de la gente «chica», de los fanáticos oradores de la vida moderna, y que las corrientes que en tal sentido asombran aún á las multitudes arjonianas, son exclusivas también del gran río del confort y de la goma, por cuyas aguas sólo navegan los ricos con casa abierta, los aristócratas, y los *peseteros* ambulantes de frac ó smoking, comensales perpetuos de todas las cocinas blasonadas de Madrid y sus arrabales.

Conforme con la indicación, la consideraría digna de tomarse en cuenta al objeto de redoblar esfuerzos con que obtener el cambio apetecido, pero no en manera alguna como obstáculo infranqueable para llegar á su planteamiento.

Pues qué; si los aristócratas y los favorecidos de la fortuna tienen ya el «hábito» de vivir al «revés», ¿habrían de resistirse (hablo durante el verano) para adquirirlo, los pobres los empleados de corto sueldo, los trabajadores, toda esa gran masa de gentes que sufre quizás como ninguna otra los rigores del sol y de la asfixia? Seguramente que no.

La tentativa, pues, debería acometerse, y ya que se discuten y aprueban tantos inútiles y estériles proyectos de ley, formular uno más, á cuya terminación se alterasen en absoluto los usos y costumbres de la vida social.

¡La noche... día! ¡Cómo imaginar de Julio á Octubre felicidad mas completa.

Figurémonos por un momento el aspecto de Madrid ejercitando el nuevo género de vida, y dígame si ésta no resultaría encantadora, dulce y sabrosa como la fruta... de cualquier cercado.

Horas de vida, de actividad, de trabajo y de diversiones, en el nuevo «noche día»: seis de la tarde á ocho de la mañana.

Horas de sueño, de inercia y descanso y distracciones ilícitas en el nuevo «día noche» ocho de la mañana seis de la tarde.

El sol, pues, suprimido, al menos en las horas en que quema como un canterío y líquida el asfalto de algunas calles. La luz eléctrica elevada á la categoría de astro de primera magnitud, y puesta al igual de la luna confidente, en cuanto á simpatías y admiradores. El gas abolido también, por lo que desarrolla el calor.

A las seis de la tarde saldrían á la calle las burras de leche, los burrerós, las criadas, las modistas, los vendedores ambulantes, toda la falange ojerosa que madruga por obligación.

A las siete, los «aficionados» á madrugar, que irían al Retiro, como van ahora, es decir, con muchas menos molestias que lo hacen ahora. A las ocho de la noche, las calles estarían ya «un gran completo», y los tranvías y los coches llevarían á las gentes á sus habituales quehaceres, y á las señoras á sus inevitables compras. A las diez, la hora de almorzar, y pasada esta hora, de once á tres de la madrugada, la de mayor actividad se deserrarían (las estibas), la hora de Bolsa, de Banco, de oficinas, de sesiones de Cortes (los diputados discutirían con más «frescura»... de la que habitualmente tienen), de tertulias de café, de funciones de tarde, es decir, «de noche» (los días festivos), de corridas de toros, partidos de pelotas, etc., etc. A las cuatro de la madrugada, la hora de comer, ó cenar, sin calor y sin moscas, y seguramente con el apetito que ahora nadie tiene á las siete de la tarde.

A las cinco, otra vez á la calle: desfile de los talleres, de las obras, de las fábricas, de donde vendrían los obreros y obreras como si nada hubieran hecho, porque no saldrían sofocadas, congestionadas y angustiadas como ahora vuelven á sus casas (sobre todo los que trabajan á la intemperie), después de haber «disfrutado» de todas las esplendideces del astro-rey.

A las cinco y media el comienzo de la «noche oficial», esto es, de las horas que vendrían á sustituir á las primeras de la noche de ahora. Funciones en los teatros, conciertos, Buen Retiro, casinos, círculos, etc., etc. En los teatros por horas podrían darse tres funciones, á las cinco y media, seis y media y siete y media. Y á las ocho de la mañana, todo el mundo á casa, menos los «trasnochadores», que ya no se llamarían así, sino «trasdormidores» (perdón por la palabra), y á dormir hasta la madrugada; es decir, hasta el anochecer.

Tendríamos, pues, como ahora, días de veinticuatro horas, solo que distribuidas en entores de «noche día» y diez de «día noche». Viviríamos más, se dormiría menos (lo cual es regla de la higiene), y apenas se sudaría nada.

El Ayuntamiento podría, si así le acomodaba, realizar el ahorro del gasto que hoy producen los serenos; los carteros no dejarían de entregar una sola carta; las rubias no se «tomarían del sol», como dicen algunos, y las morenas se irían «clarando» poco á poco; los comerciantes de abanicos y sombrillas protestarían quizá al principio, pero inventarían pronto la moda de los «quitallunas», llamada entonces á obtener gran aceptación; caería en desuso la tan manoseada frase «malas noche y parir hijos», y los que padecen de insomnio sufrirían menos teniendo el recurso de irse á tomar el sol.

Por último, *El Día*, que es periódico de... la «noche», encontraría por primera vez el medio de justificar plenamente su título.

Inténtese algo en el sentido indicado, cambios de costumbres, hagamos obligatoria la noche-día y Madrid será la estación predilecta de verano, se acabarían los viajes, y los baños, y las suspensiones de legislaturas, y las muertes repantinas, y... los «sablazos» de la acera del Suizo, porque de noche todos los gatos son pardos, y de noche no nos verían tan pronto los «abonados al momio» perpetuo, los que en materia de «saques» son más diestros que Irún y Portal y todos los pelotaris contemporáneos.

ENCQUE SEPÚLVEDA.

Julio 1891.

¡SANTOS!!

¡Por Dios! ¿Dónde vamos á parar? Señor apoderado de Fomento; 74 escuelas cerradas. Los maestros de Cazorla y de Tortosa, toman igus, determinación; en Cuenca, Valencia y Zaragoza cunde el cierre de escuelas públicas. ¡Oh, feliz dominación conservadora!

Señor don Santos Isasa, ministro de Fomento, si no lo toma usted á guasa le contaré lo que pasa con sencillez, al momento.

Sentado así en el sillón que devenga seis mil duros, ignora la situación porque pasa la instrucción... situación, llena de apuros.

Soy un maestro; un alambre que apenas puede escribir, pues á falta de fiambre... tengo un exceso de hambre que ya me siento morir.

Pues no he cobrado hace años, mil siglos que no he comido, he vivido con engaños... me visto de desengaños y recuerdo que hombre he sido.

Mas que usted, y no se asombre, señor don Santos Isasa, porque usted ha sido un hombre que á la ignorancia dió nombre, al ser un ministro en guasa.

Me precio de ser honrado, he de serlo, y no me pesa; si mi sueldo no he cobrado don Santos, no me ha extrañado, la escuela no es una empresa...

Pero ma causa pesar tener que considerar que un ministro de omisión jefe sea de la Instrucción... que nunca pudo lograr.

Y por eso yo me calo que nos larga usted otro palo; porque es fácil no se duela... un ministro que es tan malo del pobre maestro escuela...

Lo que él sea, sonará; usted nos sepultará... pero con acento humilde le pondremos siempre el talle de no haber sido usted, *má...* ni chicha ni limoná.

Por la copia,
PEPE GONZÁLEZ.

Presupuestos para el año económico actual

La Gaceta publicó el viernes el siguiente Real decreto:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Real decreto.—En cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía; á propuesta del Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico 1891-92, mientras otra cosa no disponga una ley, regirán los presupuestos aprobados por la de 20 de Junio de 1890, con las modificaciones que legalmente se acuerden.

Art. 2.º Todos los créditos que en las diferentes secciones del presupuesto de gastos de 1890-91 figuran á favor de personas nominalmente detalladas, ya sea para devolver el importe de ingresos indebidos, ya para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, así como aquellos créditos consignados para servicios que han llegado á su término en 1890-91, se entenderán anulados para el año 1891-92.

Art. 3.º Quedan asimismo anulados los créditos siguientes, que han sido transferidos del presupuesto ordinario al extraordinario en virtud de la ley de 14 del actual.

En la Sección 4.ª «Ministerio de la Guerra» capítulo 19, artículo único, «Material de Artillería», la suma de 2.083.412 pesetas; del cap. 20, artículo único, «Material de Ingenieros», 2.000.000, y de la Sección 7.ª «Ministerio de Fomento» capítulo 16, art. 2.º «Subvenciones á ferrocarriles», 7.627.000 pesetas; del cap. 19, art. 2.º «Material de obras nuevas», 750.000; del art. 3.º «Material del canal Imperial de Aragón», 150.000, y del cap. 20, artículo 1.º «Material de puertos», 1.825.000; en total, 14.400.412 pesetas, que han sido dadas de baja en el adjunto resumen.

Art. 4.º En virtud de los artículos anteriores quedan fijados los créditos autorizados para el año económico 1891-92, en la misma suma de pesetas 793.115.909,68 céntimos, distribuidas en la forma que expresa el adjunto resumen.

Ferrocarriles y tranvías

La Memoria que la Dirección general de Obras públicas ha publicado sobre el estado de los ferrocarriles y tranvías en el año de 1889 está dividida en tres partes.

Abraza la primera lo legislado durante el año que comprende la Memoria, ó sean las disposiciones de carácter general dictadas sobre ferrocarriles y tranvías; las relativas á concesiones y autorizaciones otorgadas y las que tratan sobre transferencias y sustituciones de unos y otros.

Comprende la parte segunda el resumen, y la tercera un resumen estadístico ó recapitulación de todos los datos que comprenden los estados, y que facilitan el dar á conocer á primera vista los resultados totales de aquellos y la comprobación de éstos con sus análogos en los años anteriores.

Según dichos estados, las concesiones de líneas de ferrocarriles otorgadas son 204, y las de tranvías 35, sin contar los urbanos. Desde 6 de Abril de 1845, que se hizo la primera concesión de línea férrea, se han autorizado 13.397 kilómetros y 35 metros, y desde el 18 de Octubre de 1872 que se autorizó la primera línea de tranvías, se han otorgado 414 kilómetros y 929 metros.

En el período de cuarenta y dos años, ó sea desde el de 1848, en que se abrió á la explotación la primera, la longitud de las líneas férreas que se hallan abiertas al público, hacen 9.774 kilómetros y 208 metros, y la de los tranvías, 223 kilómetros y 816 metros.

Las subvenciones otorgadas ascienden: la ordinaria, incluso la considerada como anticipo reintegrable, á 722.198.727,66 pesetas, de las que se han abonado 618 millones 430.977,29, la adicional á 34.310.415,95, habiéndose abonado de ellas 29 millones 317.956,88; los auxilios directos otorgados por la ley de 11 de Julio de 1867 y decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1880, importan 29 millones 67.177, cantidad íntegra que han recibido las compañías.

El capital nominal consignado por las diferentes Compañías ó Sociedades en sus estatutos importa 977.954.840 pesetas: el representado por acciones emitidas es de 917.945.912, y el impuestado en caja, producto de dichas acciones, 629 millones 682.297; el número de obligaciones emitidas 6.137.596, representando un valor nominal de pesetas 2.905.723.960; el número de aquellas que se han negociado, á 631.052: el capital ingresado en caja, procedente de obligaciones, es de 1.499 millones 284.303, y el nominal de obligaciones amortizadas 163.176.905.

El capital realizado por acciones y obligaciones es de 2.558.920.673,34 pesetas. El número de viajeros que han circulado por las vías férreas durante 1889, suman 24.735.637, que han dado un producto de 56.956.130,39 pesetas: el importe de los encargos, pescados frescos, comestibles, ganados, etc., transportados en trenes de gran velocidad, ha sido de 13.324.236,49 pesetas; el número de kilogramos transportados á pequeña velocidad, suman 10.643.128.036, y su producto 119.460.174 pesetas.

Por consecuencia de los accidentes personales ocurridos, fallecieron 10 viajeros, 28 empleados de las empresas y del gobierno y 101 personas extrañas al servicio de las líneas y de las vías, total 14; y resultaron heridos 72 de los primeros, 200 de los segundos y 69 de los últimos, ó sean en total, 341.

El número de carruajes que han circulado, tanto de viajeros como de mercancías, suman 7.672.252 y el de trenes 473.998.

El gasto total ha sido en el año de 82.647.550'28 y el producto líquido de 106.433.051,43.

Las compañías y sociedades de ferrocarriles tienen 1.658 locomotoras de 460.137 caballos de fuerza, 1.384 tenders, 4.732 coches de viajeros y 32.025 vagones de mercancías.

La provincia que ha conseguido mayor longitud de líneas concedidas ha sido la de Barcelona, que ascienden á 742 kilómetros y 635 metros, y en segundo lugar Badajoz con 621 y 273.

Los sueldos é indemnizaciones del personal de las inspecciones facultativas importan pesetas 814.585,88, y los del administrativo 466.149,31, ó sea en total de pesetas 1.280.735,19.

El personal facultativo afecto á las divisiones de ferrocarriles se compone de 6 ingenieros jefes, 26 ingenieros de caminos, 14 ingenieros mecánicos, 57 ayudantes de obras públicas, 7 delinquentes, 18 escribientes, 213 vigilantes de vías y 12 ordenanzas.

El personal administrativo lo forman seis inspectores jefes, 17 inspectores especiales, 150 comisarios, 12 escribientes y 12 ordenanzas. Durante el año 1889 se presentaron 19 proyectos de ferrocarriles y 10 de tranvías, y se concedieron ocho autorizaciones para estudios de los primeros á empresas ó particulares, y tres de los últimos.

Por último, condense la Memoria la tarifa vigente entonces de precios máximos de pesaje y transporte para los ferrocarriles concedidos; los itinerarios de los abiertos á la explotación con el precio de los billetes en sus diferentes clases; las vías de comunicación que afluían á las estaciones, y situación de dichas vías.

LAS OPPOSICIONES A REGISTROS

En la reunión celebrada el jueves último por los opositores aprobados sin plaza en las últimas oposiciones á Registros de la propiedad, se acordó y firmó la siguiente instancia:

«Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia:

Los que suscriben, opositores á las plazas de aspirantes á los Registros de la propiedad, en las que acabamos de terminar, por el y en representación de sus demás compañeros, á V. E. con el mayor respeto exponen: Que por informes autorizados han tenido conocimiento de que el tribunal de calificación de dichas oposiciones ha formulado la propuesta que ha de elevar á V. E., comprendiendo en la misma, además de las 50 plazas de la convocatoria, hasta 115, y dejando de incluir en aquélla á 44 opositores cuyos ejercicios habían merecido la aprobación del tribunal censor.

Esta ampliación, otorgada fuera de las prescripciones reglamentarias, puede, sin embargo, estimarse como justa y equitativa, en cuanto tiende á recompensar los numerosos sacrificios personales y pecuniaros que un año de vigilia y de estancia en esta corte ha impuesto á los opositores que, si bien han merecido la calificación de aptos, no podían, sin embargo, tener cabida en la propuesta reglamentaria, en atención á ser ésta exiguas, en relación con el crecido número de aquéllos.

Más la razón de equidad pierde toda su fuerza y se convierte, ó puede mirarse, como una preferencia en beneficio de los agraciados desde el momento que se limita á cierto número, y no faltarán suspicaces que consideren la ampliación como un elemento de gracia puesto en manos del tribunal, para satisfacer imperiosas exigen-

cias de índole extraña á las oposiciones, presunción á la que dará cuerpo el rumor ó circunstancia de que hayan sido incluidos en la ampliación opositores censurados desfavorablemente en el primer ejercicio por la minoría de los miembros del tribunal, y de que hayan sido eliminados otros cuya aptitud los declaraba por unanimidad, sin que el segundo ejercicio diera motivo para alterar el concepto anterior de aquéllos y de éstos.

En este supuesto, los solicitantes acuden con confianza á V. E., á fin de que, mirando con su magnanimidad y su espíritu de justicia notorios los sacrificios de los opositores y la nota denigrante que sobre los excluidos, aunque aptos, ha de lanzar injusta, pero necesariamente el círculo de sus relaciones, se digno aplicar á todos los aprobados la razón de equidad antes mencionada; y en su virtud,

A. V. E. suplican que la ampliación de las plazas de aspirantes se haga extensiva á todos los opositores declarados aptos.

Gracia que esperan alcanzar de la reconocida benevolencia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 15 de Julio 1891. (Signen las firmas)

La anterior exposición fué entregada al subsecretario de Gracia y Justicia por los mismos interesados, los cuales salieron muy satisfechos de la acogida que les dispensó el señor Conde y Luque.

Este les manifestó que no es cierto que por la Dirección general de los Registros se haya hecho propuesta alguna de aspirantes al cuerpo de registradores de la propiedad, como han dicho algunos periódicos.

La propuesta no es de la competencia de la Dirección, sino del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de los opositores, y por el Tribunal ha sido hecha.

Si ha de haber ó no ampliación de plazas y si ha de ser mayor ó menor, eso lo resolverá el Ministro de Gracia y Justicia. El Tribunal, por su parte, se ha limitado á proponer la ampliación de plazas que ha considerado conveniente, teniendo en cuenta los precedentes sentados en todas las oposiciones á Registros y en las últimas á la judicatura.

Al mismo tiempo que los interesados gestionan la ampliación de las 50 plazas que se habían fijado en la convocatoria, una comisión escolar del sexto grupo de la Facultad de Derecho ha visitado las redacciones de varios periódicos, exponiendo los perjuicios que, en su sentir, se irrogarán á la clase por ellos representada si se amplía el número de plazas señalado en la convocatoria para registradores.

A su modo de ver, el perjuicio principal consiste en que la ampliación cerraría por mucho tiempo aquélla carrera á los licenciados en Derecho.

LAS LEYES DE HACIENDA

La Gaceta publicó miércoles último las leyes reorganizando el Banco de España, empréstito de 250 millones, inversión de los 150 millones del Banco, aplicación de los 50 millones en el año actual y una Real orden para el cumplimiento de la ley del Banco.

Estos documentos dicen así:

Ministerio de Hacienda.—DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Banco de España podrá emitir billetes al portador hasta la suma de 1.500 millones de pesetas, siempre que conserve en sus Cajas en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro.

Art. 2.º El límite inferior de la cantidad representada por un billete será de 25 pesetas.

Art. 3.º Se proroga la duración del Banco Nacional de España que establece el decreto ley de 19 de Marzo de 1874 hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Art. 4.º En compensación de estas concesiones, el Banco de España anticipará al Tesoro público 150 millones de pesetas, por lo que no cobrará interés ni tendrá derecho al reintegro hasta el 31 de Diciembre de 1921, en cuyo día serán reembolsados.

El Ministro de Hacienda dispondrá de este anticipo, con arreglo á las leyes y á las necesidades del Tesoro, en los siguientes plazos.

De 50 millones de pesetas, desde 1.º de Julio de 1891.

De otros 50, desde 1.º de Julio de 1892.

De los 50 restantes, desde igual día de 1893.

Art. 5.º El importe de los billetes en circulación, unido á la suma representada por los depósitos en efectivo y las cuentas corrientes, no podrá exceder en ningún caso del importe de las existencias en metálico, barras de oro ó plata, pólizas de préstamos y créditos con garantía, con arreglo á los estatutos y efectos descontados realizables en plazo máximo de noventa días. Seguirán considerándose como hasta aquí, entre los valores enumerados en el párrafo anterior, los títulos de la Deuda pública del Estado del 4 por 100 amortizable, así como las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y los pagarés del Tesoro endosados por la misma, que tuvieron origen en la ley de 22 de Abril de 1887; y las letras y pagarés del Tesoro, representativos de la Deuda flotante, emitidos en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1888.

Art. 6.º El Banco, de acuerdo con el Gobierno, creará sucursales ó cajas subalternas en los puntos en que lo requieran las necesidades del comercio y de la industria.

Art. 7.º El Banco podrá prestar sobre cédulas hipotecarias, obligaciones de ferrocarriles y otros valores industriales ó comerciales, con las formalidades y condiciones que prevengan sus estatutos.

Art. 8.º Quedan modificados en los términos prescritos por los anteriores artículos, el párrafo segundo del art. 1.º, el segundo del art. 2.º y el párrafo primero del art. 3.º del decreto ley de 19 de Marzo de 1874.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo 1.º De los 150 millones de pesetas que el Banco de España debe anticipar al Tesoro, con arreglo á la ley que proroga su duración hasta 31 de Diciembre de 1921, se dedicarán 87 á com-

pletar los ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por la ley de 7 de Julio de 1888 para la construcción de la escuadra, dispuesta por la ley de 12 de Enero de 1887.

Art. 2.º Los 63 millones restantes se aplicarán como ampliación del mismo presupuesto extraordinario, en la siguiente forma:

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes: Para material de guerra (16,000,000), Para pago de subvenciones concedidas por las leyes á las Compañías de ferrocarriles (31,000,000), Para auxilios á las Juntas de obras de puertos (6,000,000), Para subvenciones á canales y pantanos (2,000,000), Para obras destinadas á prevenir las inundaciones del Segura (2,500,000), Para obras que eviten las del Júcar y las del Záncara (500,000), Total (63,000,000).

Art. 3.º El Gobierno distribuirá como estime más convenientes, entre los conceptos enumerados en los dos artículos anteriores, para cada uno de los tres próximos años económicos, los 50 millones de pesetas que desde el primer día de los mismos ha de poner el Banco de España á disposición del Ministro de Hacienda.

Art. 4.º Los residuos de crédito no invertidos en cada año, se transferirán y agregarán á la consignación del siguiente y de los sucesivos hasta su completa extinción.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para emitir títulos de Deuda pública con 4 por 100 de interés anual y amortizable en breves años, por un valor nominal de 250 millones de pesetas.

Art. 2.º Esos títulos serán enteramente iguales en todas sus condiciones legales á los que actualmente existen, creados por la ley de 9 de Diciembre de 1881, así como lo serán en el tipo del interés y el plazo para la amortización.

Art. 3.º Para atender á su pago se incluirá anualmente en los presupuestos generales de gastos del Estado la suma de 14.400.000 pesetas. De esta cantidad se destinará la necesaria para pago de los intereses á 4 por 100 anual, y el resto se invertirá en la amortización.

Art. 4.º El Consejo de Ministros determinará la forma y el precio en que han de ser enajenados estos nuevos títulos de la Deuda.

Art. 5.º El producto de la enajenación será invertido en el pago de la Deuda flotante, excepto los 125 millones de pesetas que devengan el interés máximo de 3 por 100, con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1888.

Art. 6.º El Banco de España podrá adquirir títulos de esta nueva emisión de Deuda amortizable; pero en ese caso tendrá obligación de enajenarlos, no debiendo bajar los que cada en cada año de la décima parte del total de los que adquiriera. En los casos en que el precio de cotización sea inferior al de emisión, el Gobierno podrá conceder plazos para el cumplimiento de esta obligación.

Art. 7.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización y de los resultados obtenidos.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De las prescripciones contenidas en la ley de esta fecha sobre ampliación de la facultad del Banco de España para emitir billetes al portador y sobre prórroga de su privilegio, la mayor parte tienen vigor y eficacia desde la fecha de su promulgación, y alguna desde la que se halla determinada por la ley misma.

La que ensancha el límite legal que hoy existe para la circulación de los billetes, está relacionada con el aumento de la garantía; y por tanto, los billetes circulantes continuarán sin poder exceder de ese límite si presente autorizado, hasta que la Caja y la cartera de ese establecimiento de crédito alcancen las condiciones prescritas por los artículos 1.º y 5.º de la nueva ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1891.—Cos. Gayón.—Sr. Gobernador del Banco de España.

IDILIOS

Con estos nuevos impuestos se ha salvado nuestra Hacienda, se ha puesto un dique notable para aquel que mafutea, se han traguado las clases de esta Babilonia euteca, por rendir culto al progreso y al sano sentido ofrenda. Pagan cual siempre, los pobres, los ricos, pcha, anima mea... comen, beben, gastan, triunfan; y para final de fiesta les hace gracia el impuesto... por el sarcasmo que encierra.

Se comenta mucho la decisión que muestran los republicanos por atacar á los conservadores. Lo de siempre.

Mucho discurso y poca administración. Al grano ó á sus cejas. Y el que no, al manicomio.

Hay, como todo se aquilata, es necesario que sepan los entrantes ediles los muchos ingresos con que se robustece el arca municipal de esta corte.

Empezando por las sillas y concluyendo en los coches, ¿cuántos miles de pesetas, este ingreso no supone?

Porque sin nadie se ha ocupado del asunto este Ayuntamiento.

Y la verdad, el asunto se lo merece.

La baja de consumos, cada día, on abultarse empuja su porfia. Ha bajado en la última quincena diecisiete mil pesetas, esto apenas! Concejales entrantes: más grande es hoy la baja que era antes.

El Sr. Esquerdo dice que la defraudación y el matute se hacen lo mismo en las suferas que en las calles, y aun en las oficinas y dependencias de la Corporación municipal.

¡Qué elocuente es el recuerdo! A cualquiera vuelva loco...

Si así empieza el célebre alienista, conseguirá dar al traste con todos los adocquines y tarrojos que se han falsificado.

«Del alienismo, usié es juez. Conocida su honradez notoria, su maestría, y si traste por una vez... le dió á la concejala.»

Gáness, doctor, este cartel y será usted de los pocos que vestirán con elegancia el manoseado traje del edil.

A 200.000 pesetas ascenderán los ingresos que percibe el Tesoro por el impuesto á los vendedores, arrendatarios, etc.

Y el Insurgente dice: ¡Jamón con chorrosas! ¡Usted á saber con qué será. Pudiera tomarse con desenfado. Que es lo único que tenían ambos ediles serrientes. Que es tener algo, pero no para ser concejal.

ANUARIO ESTADISTICO

La Sociedad de Autores y Compositores Franceses acaba de publicar su Anuario, que abraza el ejercicio comprendido desde el 1.º de Marzo de 1890 al 28 de Febrero de 1891.

Este libro, cuajado de curiosos documentos, contiene páginas tanto más interesantes cuanto que todas las cifras son oficiales y están rigurosamente comprobadas.

He aquí el cuadro de los ingresos y de los derechos de autor de los teatros de París durante el citado ejercicio:

Table with 3 columns: Teatro, Ingresos, Derechos de autor. Lists various theaters like Opera, Comedía Francesa, Opera Cómica, etc. with their respective earnings and author royalties.

La suma de estas cifras arroja un total de más de 20 millones de francos de ingreso y de cerca de 2 millones por derechos.

LA PROPAGANDA REPUBLICANA

Los republicanos de la coalición, dado caso que haya coalición republicana, que esto es muy discutible, después del fracaso último han acordado todo un plan de campaña propagandista para estos meses de verano.

Reconociendo que no tienen comités y que los que tienen están por organizar, por aquí han de empezar sus tareas, y al efecto dentro de breves días saldrán de Madrid los señores Pedregal y Labra, que son los iniciadores de la idea, con dirección á Asturias, donde, entregados al no fácil trabajo de reorganizar y crear comités, pasarán los días que faltan de mes hasta primeros de Agosto que se unirán en Bilbao á los Sres. Salmerón, Azcarate, Cervera y Fernando González.

En Bilbao harán algo más, pues según reza el programa, celebrarán un meeting al que asistirán los comités locales de la provincia, y en el que dicho se está que han de abandonar los discursos.

Luego el Sr. Cervera se separará del grupo de propagandistas, y éstos se encaminarán á Galicia, visitando la Coruña, Vigo, Pontevedra y otras poblaciones, hasta que, por último, los Sres. Fernando González y Salmerón se dirijan á Aragón para organizar al í el partido centralista con los elementos que les son afectos y varios desprendimientos de los federales y posibilistas.

Este es el plan de verano que se han trazado los republicanos del centro y que, Dios mediante, han de realizar, porque consideran que dada la situación de los partidos republicanos, el que más se agite será el que obtenga mayor número de prosélitos.

Puede decirse, con más verdad acaso que nunca, que los republicanos, después de sus alardes de coalición, están tan divididos y se miran con tanta desconfianza unos á otros, que como si estuvieran decididos á jugar el todo por el todo, se aprestan á ganar simpatías en su campo para llevarse la verdadera representación de enemigos de la monarquía.

O lo que es lo mismo, que después del manifiesto del Sr. Pi y Margall, que fué algo así como el parto de los moctes, se aproxima el momento de que la lucha se entable de nuevo entre ellos para demostrarnos lo vanidos que están.

En esta lucha hay que reconocer que la ventaja está hasta ahora de parte de los del centro.

Porque son los primeros en ponerse en movimiento, por más que sus fuerzas estén en cuadro y tengan que empezar por crear partido.

De todos modos hay que creer que esta campaña de propaganda no será infructuosa. Al menos servirá para demostrar todo el alcance de la coalición republicana que tanto entusiasmo á El País, y cuyas bases suscribió tan animado el Sr. Ruiz Zorrilla.

LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD

Es asunto de gran interés el que se refiere á la propuesta del Tribunal de oposiciones á Registros de la propiedad.

La convocatoria para los oposiciones al cuer-

po de aspirantes a Registros de la propiedad ha-
bía fijado las plazas en 50, se presentaron apro-
ximadamente 200; fueron declarados con espíritu
legal 157, y el tribunal propone que se amplie la
convocatoria y que se consideren dentro del
cuerpo a los 113 aprobados con los primeros nú-
meros.
A primera vista parece que la división hecha
por el tribunal es arbitraria, porque habiendo
sido declarados aptos 157, parecía lo natural que
se propusiera la ampliación de plazas hasta ese
número, y no hasta el número 113.
Pero no resulta tan arbitraria la división, por-
que en el número indicado terminan los oposito-
res que han obtenido calificación de notables, y
comenzan los que solamente han sido aprobados,
y al tribunal no le ha parecido justo que
habiendo entre los cincuenta primeros que ob-
tienen indiscutiblemente plazas, algunos que han
tenido la calificación de notables, se queden sin
ella otros que la han merecido igual.
Los cuarenta y cuatro aprobados no se contarán
con esta calificación, y piden se amplie el
número de plazas hasta el de los 157 aprobados o
limitándolos a los cincuenta de la convocatoria.
Y los que no han sido aprobados y otros es-
tudiantes que terminan este año su carrera se
aponeen a toda ampliación de plazas, porque el
concederla retrasaría una nueva convocatoria y
la que pueden aspirar.
Realmente, la opinión de los últimos es la de
la estricta legalidad, aunque la de aquéllos es
basada en la equidad; pero se tropieza además con
otras dificultades, y la primera la de los preceden-
tes de lo hecho en la mayoría de las convoca-
torias análogas, y en segundo lugar con que
en la actualidad existen 43 Registros vacantes y
en el cuerpo de aspirantes sólo quedan ocho o
diez que no hayan obtenido colocación, de modo
que si las plazas fueran cubiertas inmediatamente,
como exigen las necesidades del servicio, y
sin las dilaciones que sufren las propuestas, por
deficiencias de la Administración, habría que
aunear con toda precipitación una nueva convoca-
toría apenas terminada la actual.
El asunto merece meditarse para resolverlo
en justicia, y que no resulte lesionado ningún
interés legítimo.

Aumento de sueldos militares

He aquí el texto de la ley, que lleva fecha 15,
publicada en la *Gaceta* del 16.
«Artículo 1.º Desde 1.º de Julio de 1891, los
jefes de todas las armas y cuerpos e institutos de
las escalas activas del ejército disfrutarán los
sueldos anuales que a continuación se expresan:
coroneles y asimilados, 7.500 pesetas; tenientes
coroneles y asimilados, 6.000 pesetas; comandan-
tes y asimilados, 5.000 pesetas. Los coroneles y
tenientes coroneles de carabineros y Guardia
civil seguirán percibiendo los sueldos especiales
que hoy tienen asignados.
Se abonarán a los jefes y oficiales que reúnan
las condiciones determinadas en el tercer artícu-
lo transitorio del reglamento de ascensos de 20
de Octubre de 1890 los sueldos que en el mismo
se señalan.
Los capitanes y sus asimilados de las escalas
activas, desde que cuenten doce años de efecti-
vidad en su empleo, percibirán una gratificación
de 500 pesetas anuales, y 300 pesetas los que
la tengan de seis años. Los primeros tenientes y
sus asimilados, desde que cuenten las efectivi-
dades anteriormente expresadas, percibirán res-
pectivamente la gratificación de 480 y de 240 pe-
setas anuales.
También se satisfarán 240 pesetas anuales en
concepto de gratificación para casa, a los guar-
días Alabarderos que no tengan alojamiento en su
cuartel por falta de capacidad en el mis-
mo.
Art. 2.º Quedan suprimidas desde principio
de Julio del corriente año las gratificaciones de
mando de 600 pesetas anuales que señaló a los
tenientes coroneles de los cuarteles armados el
Real decreto de 30 de Agosto de 1889. Desde igual
fecha se reducirán las gratificaciones siguientes:
a 1.000 pesetas anuales las de mando de los
coroneles y sus asimilados que desempeñan des-
tinos activos y tengan derecho a ellas; a 800 pe-
setas anuales las de los coroneles primeros jefes
de cuerpos de reserva y cuadros de recluta
mando; a 650 pesetas anuales las de los tenien-
tes coroneles primeros jefes de batallones ac-
tivos independientes, y la del jefe de brigada sa-
nitaria; a 200 pesetas anuales los tenientes coro-
neles jefes de los tercetos batallones y los de
pósito de cazadores; a 270 pesetas anuales las
de los tenientes coroneles jefes de los batallones
de reserva de Canarias; a 400 pesetas anuales las
de los tenientes coroneles y comandantes que sir-
van en el Real Cuerpo de Guardias Alabarde-
ros.
Art. 3.º Se llevará a efecto desde luego la
reorganización del arma de Artillería, decretada
en 1.º de Noviembre de 1890 y 18 de Febrero
último, y la del Consejo Supremo de Guerra y Ma-
rina, Cuerpo Jurídico-Militar y la del de Sanidad
Militar, consignadas ambas en el proyecto de
presupuestos para 1891 a 92, y Reales órdenes de
1.º de Junio y 10 de Enero últimos respectiva-
mente.
Art. 4.º Los aumentos de gastos que el cum-
plimiento de los artículos 1.º y 3.º de esta ley pro-
ducen serán compensados precisamente con las
reducciones prescritas por el mismo art. 3.º, por
el 2.º y por los Reales decretos de 27 de Septiem-
bre de 1890.
Art. 5.º Los preceptos establecidos en los ar-
tículos 1.º y 2.º de esta ley serán aplicables a to-
dos los cuerpos de la Armada en los mismos tér-
minos y condiciones.
Los aumentos de gastos que se cumplen fuer-
ta producirá serán compensados necesariamente,
con reducciones en igual cifra para atenciones
del personal, en los artículos 1.º y 2.º del cap. 3.º,
y 1.º y 2.º del cap. 7.º de la sección 5.ª del pre-
supuesto de 1890 a 1891.»

EL FUSILAMIENTO DE VICALVARO

El sábado se cumplió en Vicalvaro el fallo de un
Consejo de guerra que condenó a ser pasado por
las armas al cabo de cornetas Calixto Car-
rañaque.
Mucho tiempo hace que en este distrito no
había habido necesidad de aplicar la más terrible
de las penas, que es en la milicia en casos como
este, base imprescindible, aunque tristísima y
dolorosa, de la disciplina.
A la una y media de la madrugada de dicho
día salieron de Madrid para Vicalvaro las fuerzas
que han de formar el cuadro.
Marchaban a la zorrina y al escuchar las vo-
ces apagadas de sus cornetas y oír el rumor
sordo de su pisadas, adivinábase el sentimiento
que movía a aquellos hombres que en cumpli-

LA CORTE EN SAN SEBASTIÁN

San Sebastián 18 1 tarde.—A las 10 (2 hora
de itinerario ha entrado en la estación el tren
Real que conduce a SS. MM. y A.A.
Desde las primeras horas de la mañana la ciu-
dad ha aparecido engalanada, los balcones de la
Avenida de la Libertad lucían vistosas colgadur-
as, y en altos mástilos colocados en el camino de
la estación, puente de Santa Catalina, Avenida y
camino de Ayete, veíanse banderas nacionales y
gallardetes.
Mucha gente circulaba por las calles de la ca-
rretera, en las cuales, por disposición de S. M., no
formaban las tropas.
La Unión Vascongada y el periódico *El Gui-
puscuano* publicaron extraordinarios en castella-
no y vascuense dando la bienvenida a los Reyes.
Una compañía de cazadores de Barbastró, con
bandera y músicos, hizo los honores, y el alcalde
Sr. Lizarrurru dió la bienvenida a la familia
real, entregando elegantes ramos de flores a la
Reina y a sus augustos hijos. La familia real
cruzó el andén recibiendo mil demostraciones
de afecto, a las que correspondía con amables
sonrisas y saludos, y entró en la población an-
te un ruido abierto. El rey daba la derecha a su au-
gusta madre y ocupaban el frente la princesa e
infanta.
El carruaje se dirigió a Ayete por la Avenida
de la Libertad, escoltado por unos treinta coches
particulares, con comisiones oficiales muchos de
ellos.
La población se halla engalanada con col-
gaduras. En la Avenida de la Libertad, donde el
gentío era numerosísimo, alzábase un arco con
inscripciones alusivas a la venida de los Reyes,
y junto al arco se ven dos tribunas, ocupadas
por la banda municipal y el público. Desde la
llegada del tren hasta la entrada en Ayete, oyé-
ronse salvos y repique general de campanas.
En la estación se hallaban aguardando a la
Real familia numerosas comisiones del Ayun-
tamiento y Diputación provincial; representa-
ciones de los Tribunales; jefes y oficiales de los
cuerpos de la guarnición; generales Arceche,
Villar, Brizón y Henestroza; duqueses de Man-
das, de Sotomayor, de Noblijas y vinda de Bal-
lén; condes de Caudille, condesa de Liebrecht,
vizcondes de Monserrat, baronesa de Sarrutogui,
Sres. Bojo Arias y Guzman, una numerosa
representación de los partidos de Unión Vascon-
gada y reformistas, condes del Pilar, señoras y
señoritas de Mercedes, Triana, Carcer, Barneji-
llo, Ruiz Dana, Eguía, Urbina, marquesa de San
Felices, Churrucra, Besson, Tornos, Rio, Canós,
condesa de Lersundi, Simoulin y otras mu-
chachas.
El gobernador de la provincia subió al tren
Real en Zumárraga.
El general Loma en Vitoria.
El tren llegó a la hora señalada en el itine-
rio.
El director de Obras públicas regresará en el
segundo expreso.

EL PALACIO DE AYETE

Por tercera vez van a ocupar S. M. la Reina
Regente y sus hijos el palacio de la señora Du-
quesa de Bailén.
La Duquesa, que es natural de San Sebastián,
hizo construir esta residencia en vida de su es-
poso para pasar allí los veranos. Está admirable-
mente situado en una altura que domina el an-
tiguu Barrio de San Martín y la Concha. Las vis-
tas son magníficas, pero el palacio es pequeño,
porque como los Duques de Bailén no han tami-
do hijos, no le hicieron más que para ellos.
En el piso bajo están el salón y el comedor,
uno a cada lado del vestíbulo; en el piso prin-
cipal las habitaciones de dormir, y en el segundo
las dependencias.
En el decorado de las habitaciones domina el
estilo Luis XV. La Reina hace su cámara del sa-
lón. Allí recibe, despacha con el Ministro de Jor-
nada y pasa la mayor parte del día.
Sobre la chimenea y las mesas se colocan los
retratos del Rey D. Alfonso XII y de las personas
de la Real familia, que la Reina lleva siempre en
su equipaje.
La Reina y el Rey niño ocupan para dormir
las habitaciones del piso principal, y la Princesa
y la Infanta, con la Baronesa Vesilii y la señorita
de Serret, las del segundo.
La mejor de Ayete es el Jardín, en cuyo cui-
dado gasta algunos miles de duros al año la Du-
quesa de Bailén. Crecen en él plantas magnífi-
cas de las más raras y variadas especies, y hay en
sus estufas verdadera profusión de flores.
La batería de cocina, ropas de cama y mesa, y
vajilla, que se usan durante la estancia de la Re-
ina, son de la Casa Real, así como la servidumbre
inferior, excepto el jardinero, que es el de la Du-
quesa de Bailén.
Este año será el último que la Reina viva en
Ayete, pues para el próximo ya estará terminada
la residencia que hace construir S. M., y en la
cual van muy lentamente las obras.
Esta residencia es menos suntuosa que Ayete,
aunque es mayor, pues es sólo una casa de estilo
inglés, como la podría tener una familia regular-
mente acomodada.
Para las ceremonias y actos oficiales, la Reina
usará siempre los salones del Ayuntamiento de
San Sebastián.

Las despedidas

Se opuso, en primer término, a que viniese
su madre; recibió la visita del coronel, oficiales
y compañeros, de los que se despidió pidiendo
perdón a los primeros y dando buenos consejos
a los últimos.
Recibió también la visita de su tío y herma-
no, a los que pidió perdón, sacargándoles de
consolar a su madre. De esta se despidió por
medio de la siguiente carta:
«Camino de la gloria, 17 de Julio de 1891.
Preciosas madre: Cometí un pecado ante Dios,
y una falta ante los hombres.
Dios me perdona; los hombres no me per-
donan.
Pida usted a Dios por mí, pues yo me acuer-
do de todos y pido a Dios por ellos.—Calixto.»

El indulto

Le pidieron a ruegos del médico del regi-
miento, que le asistió: el Sr. Canalejas, pariente
de dicho doctor; el cardinal arzobispo de To-
ledo, patriarca de las Indias, como vicario general
castruense, y el señor obispo de Madrid-Alcalá,
habiendo resultado infructuosas las gestiones,
a las que unieron su ruego las autoridades mu-
nicipales del pueblo y la inmensa mayoría de
los vecinos de éste en una instancia con muchas
firmas.
La ejecución
A las cuatro y media de la madrugada del
sábado el cuadro estaba formado. En frente del
sitio donde había de ejecutarse la sentencia se
colocó el regimiento a que pertenecía el senten-
ciado y a derecha e izquierda una sección de
cada cuerpo de los que guarnecen a Madrid,
artillería de montañas, de sitio, ingenieros, caba-
llería e infantería.
En el centro del cuadro estaban a caballo el
capitán general Sr. Pavía, y otros generales.
A las cinco menos veinte y a una señal del
general Pavía un teniente coronel, ayudante pe-
neó en el cuartel y dió el aviso para que salie-
ra la triste comitiva.
Cinco minutos después salió por la puerta
traseira del cuartel. El reo, apoyados los brazos
en los dos hermanos de la Paz y Caridad, rodea-
do de los sacerdotes y custodiado por ocho arti-
lleros con la tercera al brazo, caminaba con
paso firme hacia al sitio de la ejecución.
Su semblante estaba muy pálido; de vez en
cuando besaba un pequeño crucifijo que llevaba
en la mano derecha, y miraba al cielo como im-
plorando el perdón del Altísimo.
Ya en el sitio destinado al triste suceso, le
taparon los ojos con un pañuelo, le sujetaron con
otro las muñecas y vuelto de espalda recibió
cuatro balazos que le hicieron caer muerto como
herido por un rayo.
Todas las banderas de cornetas tocaron; las
fuerzas desfilaron seguidamente delante del ca-
dáver, en columnas de honor, y al cuarto de
hora los hermanos de la Paz y Caridad, en pre-
sencia del juez instructor de la sumaria, entera-
rán en el cementerio del pueblo el cadáver
del desdichado Calixto Sarte.
¡Que Dios le haya acogido en su seno!

Últimos detalles

Encerrado el cadáver del ejecutado en modesta
caja forrada de percalina con cintas amarillas,
fue conducido al cementerio en hombros de cuatro
soldados.
En el cementerio los sacerdotes rezaron res-
ponsos y se enterró el cadáver en una fosa que
estaba precisamente debajo del nicho donde des-
cansan los restos del capitán Rojo.
El juez Sr. Príncipe, levantó acta detallada
del enterramiento.
Poco después todo el regimiento oyó en la
Iglesia del pueblo una misa por el alma del reo.
Los hermanos de la Paz y Caridad recogieron
algún dinero por el pueblo para la madre del
desdichado Calixto.
La oficialidad del regimiento ha contribuido
con una buena cantidad.
La supuesta novia de ambos rivales no es can-
tinera del regimiento, es criada del café del pue-
blo y se llama Francisca Blanco.
Ha declarado en la sumaria, negando haber
tenido relaciones con ninguno de los dos.
Se cree, sin embargo, que las tuvo con Calix-
to. Pero estos amores, como ya se desprende de
nuestro relato, no han sido el móvil del crimen.
El móvil puede decirse que lo ha engendrado
la envidia.
Además el sargento Vals tenía amores muy
formales y estaba próximo a casarse con la hija
del maestro de trompetas del quinto Regimiento
divisionario.

El teléfono de Madrid a San Sebastián

La revista especial *El Telégrafo Español* da
algunos curiosos pormenores técnicos acerca de
la nueva comunicación establecida con la capi-
tal de Guipúzcoa, los cuales verán seguramente
con gusto nuestros lectores. Reproducimos sus
palabras:
«Madrid y San Sebastián funcionan por telfe-
no y telfergrafo simultáneamente (sistema Bys-
selberghe), a través de un circuito metálico de
1.022 kilómetros de hilo de bronce de dos mil-
ímetros de diámetro.
Antes del intento, la opinión general era que
no se llegaría a funcionar con una línea de tales
condiciones, y todo lo más que se funcionara
sería sólo por teléfono; porque debemos adver-
tir que el doble circuito telefónico se descompone
en dos telegráficos, funcionando por el prime-
ro Madrid y San Sebastián, y por el segun-
do Madrid y París, todos por el sistema
«Hughes».
A pesar de estas opiniones, fundadas racio-
nalmente en los cálculos, a pesar de haber afir-
mado por electricistas eminentes que nunca se
funcionaría, la comunicación telefónica con la
capital de Guipúzcoa, simultánea con la telegrá-
fica para aquel punto y para la capital de Fran-
cia, es un hecho incontestable que puede
comprobar experimentalmente todo el que lo
dude.
Tan brillante triunfo, que enaltece al cuerpo
de Telégrafos, se debe principalmente a las ex-
celentes condiciones de la línea de Aranda, re-
cientemente reconstruida por el Sr. Zapatero, y

después a los esfuerzos de éste y a los del ilus-
trado director de sección, verdaderamente especialista
telefónico, D. Fidel Gólmayo.
La comunicación telefónica con San Sebast-
tión no es perfect a, porque esto es imposible con
hilo de dos milímetros a tal distancia; pero sí lo
bastante buena para sus atenciones del servicio
oficial, puesto que del público no puede tratarse
ahora por ser el sistema Kyselberghe objeto de
un privilegio cuya patente no puede explotar la
Administración española.
Los que creían que tal resultado era imposi-
ble, pueden ahora convencerse de lo contrario.
La voz emitida en San Sebastián por este hilo de
dos milímetros, no sólo llega a Madrid perfecta-
mente inteligible, sino con la bastante claridad
para conocer por ella, sin ningún género de du-
da, a la persona que habla.
Este es el segundo triunfo obtenido en breve
tiempo por los Sres. Zapatero y Gólmayo, por-
que no puede considerarse menor el resultado
obtenido con el circuito de hierro, improvisado
en Mayo último para la comunicación telefónica
con Aranjuez, por el que cursaron, mientras re-
sidió allí la Reina, 2.800 comunicaciones sin el
menor inconveniente, siendo algunas de aque-
llas de cuarenta minutos de duración, sin que se
perdiera ni una sola palabra.»

LA SEMANA TEATRAL

¡Agua, mucha agua! Esto pedimos los madrile-
ños para apagar la sed que reseca las gargan-
tas; mas no para espansionarlas.
Los que por desgracia vayan acatarrados al
circo de Colón, ya pueden prepararse, pues sal-
drán bañados de pies a cabeza. ¡Son bellas lino-
vaciones! Sobre todo, frescas. Tiene la cosa gra-
cia. «La troupe acrobática que en este Circo debutó
el viernes, obtuvo un merecido éxito. ¡Vienen
expresamente a bañarse desde Inglaterra. Y so-
lo por eso... deben gustar. Nadan divinamente.
Son tan hermosas las... ¡pasen! Es decir, que todo
eso lo verá el que quiera, dándose un paseo ha-
cia el río Manzanares, pero ¡yo lo de sorprendente!
¿Usted pregunta al Sr. Gobernador: Sr. Marqués
de Viana, sin necesidad de invocar textos de nin-
guna clase, es lícito el acto de una representación
siquiera sea la pantomima acuática cuando puede
mortificar a muchos espectadores por motivos de
salud? Coja V. S. el paraguas y acérquese a Colón»
FELIPE
Por llenos cuenta este favorecido teatro las re-
presentaciones. El sainete *Los Valtos* los contribu-
ye a fomentar el interés del público por este tea-
tro. La Luisa Campos y Mesejo siguen siendo las
delicias del público.
ARCOLEPOS
El *Cavador Rábalo* no pasa día que no estréne.
Primavera y Otoño, y *Lágrima Christi*, lo coran en
turno a la pasada semana. A fuer de sinceros, en
la primera hasta el público que, modesto aplau-
so, dejándose llevar por la intempestiva *claque*...
resulta un «primavera» y por tanto, el gusto re-
sulta ofendido. La segunda tiene números de mu-
sica bonitos y... algo es algo. Aunque ninguna
de las dos figurarán mucho tiempo en el cartel,
superan en mucho al teatro donde son represen-
tadas. Cuando los *Murollagos* no salen a curio-
sear, las *chinelas* se chupan la sangre de los ha-
mildes espectadores.
¡Qué dirá el Sr. de Larra
con su gracia y con su chis...
al ver los animalitos
que se arrocinan allí.
¡Peh! lo que nosotros, que se necesita no dis-
tinguir ni un pititche para gastarse tan mala-
mente el dinero.
JARDÍN DEL BUEN RETIRO
Este y Prala son los dos círculos en donde tie-
nen sus turnos los elegantes, que por evitarse
molestias no veranean sino en Madrid. Deslum-
bran los días de moda. ¡Qué concurrencia! ¡Cuán-
ta hermosura! ¡Qué socorridos se hallan! Dichu-
sos los empresarios que tales cosas ven y cuentan.
TIVOLI
Cerrado algunos días, no por causa del calor,
ha inaugurado otra campaña con actores como
Carreras y Vallés, y la Segovia y María Montes.
¿Y qué? ¿No se ha fijado el empresario que antes
de llegar a Tivoli hay que pasar por Felipe? ¿No?
Pues ya se fijará.

Sociedad general de Préstamos

Casa establecida en Madrid en 1885
COLOCACIÓN DE CAPITAL
CON GRANDES BENEFICIOS
Esta Casa presta en grandes y pequeñas par-
tidas sobre fianzas, solares, mobiliarios, sueldos,
alhajas, papelerías del Monte de Piedad y toda
garantía que convenga.
Interesa a todo el mundo este anuncio
Esta Sociedad admite cantidades en depósi-
to y cuenta corriente desde 500 pesetas en ade-
lante, y sobre por las mismas los intereses que
van a continuación:
En cuenta corriente a la vista 3%00 anual
Id. depósito, a plazo de medio año . 8% Id.
Id. Id. Id. de un año 10% Id.
Id. Id. Id. de dos años . . . 12% Id.
Id. Id. Id. de tres años . . . 15% Id.
Para las cuentas corrientes damos libros
talentosos como en el Banco de España.
Abonamos los intereses por meses ó trimes-
tres: a voluntad del interesado.
A los de provincias remitimos sus intereses
en letras de fácil cobro, siendo el que brando del
giro de cuenta de la Sociedad.
Para hacer sus imposiciones los de fuera de
España ó otra casa de Banca, y a nuestra orden
remitiendo la Sociedad a vuelta de correo los do-
cumentos convenientes.
Admitimos también cantidades a renta vitali-
cia a interés convencional.
GARANTÍAS: Capital siete veces mayor que
las imposiciones existentes y éstas van en au-
mento por el interés que produce los préstamos
moa que hace esta Sociedad, tanto con su capital
como con el de las imposiciones.
Para más detalles, pítanse Catálogos al Di-
rector.

Espoz y Miña, 6, duplicado, principal

TELEFONO 812 - MADRID

MADRID: F. G. Pérez, Impresor, Ballesta, 9, bajo

3, HORTALEZA, 3 **RIESCO** 13, PELIGROS, 13
MADRID MADRID

MUEBLES, TAPICERIA, DECORACION

Esta Casa ha sido premiada en varias exposiciones.

Su inmenso y variado surtido en telas y pasamanería, podrá apreciarlo el público en su establecimiento, Peligros, 13, tienda y entresuelo.

En lo referente á muebles y tapicería, no tiene rival, y de ello podrá convencerse el que visite su EXPOSICION, Hortaleza, 3.

3, HORTALEZA, 3 **RIESCO** 13, PELIGROS, 13

LUNA, 11 LA CONFIANZA LUNA, 11

GRAN EXPOSICION DE MUEBLES Y CAMAS

Este es el mejor establecimiento de muebles de Madrid y debe ser visitado por el público que desee surtirse, tanto de sillas modestas como de las más elegantes hasta hoy conocidas.

El surtido de camas y *somiers* es tan abundante y variado que, indudablemente, no hay quien pueda competir con esta casa.

En cuanto á lámparas, aparadores, espejos y demás enseres de mobiliario, hay una grandísima existencia, que de seguro el comprador ha de hallar donde escoger.

Los precios son mucho más baratos que cuantos pomposamente se anuncian en Madrid.

VENTAS AL CONTADO Y A CRÉDITO

FACILITANDO EL PAGO

LA VENUS SENSUAL

Obra necesaria é indispensable á los hombres y señoras casadas, por detallar la Fisiología é higiene del amor (físico). La acogida que han merecido todas las ediciones de la VENUS SENSUAL se comprenderá sobradamente con solo saber que contiene en sus páginas á más de las mil curiosidades y preceptos que todo hombre y señora casada debe conocer por estar relacionados á los actos más íntimos de la vida y de la fecundación (verdadera Fisiología é higiene del amor físico), enseñanzas y consejos para todos, ya que descubre y pinta con maestría y sinceridad causas ocultas, vicios especialísimos que corrompen y aniquilan la sociedad. Copiamos lo que en el prólogo de la obra dice el autor para que nadie pueda verse sorprendido por las extraneas materias de que trata. Dice así:

«La necesidad de que todos nos comprendan, que es lo que deseamos, nos obliga á usar mucha claridad en nuestras páginas, ahorrando tecnicismos; siempre empalagosos al profano, citas latinas y nombres griegos. Llamamos al pan, pan; á cada cosa por su nombre vulgar más conocido. Si algún timorato teme ruborizarse, no prosiga; nuestra leal advertencia llega á tiempo de detenerle etc.» Es, pues, la VENUS SENSUAL un libro honrado, á pesar de ser lo más claro que se ha escrito en tan escabrosos asuntos.

El ejemplar cuesta 5 pesetas en las principales librerías de España.

Se remite por correo bajo sobre y certificada, enviando cinco pesetas en sellos ó libranza á D. L. Casado. Apartado, núm. 8, Madrid. Se envían gratis prospectos detallando el texto.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

MES DE JULIO

Línea de las Antillas, New York y Veracruz.—El 10 de Cádiz vapor «Veracruz» para Puerto Rico, Habana y Veracruz.
El 20 de Santander, vapor «Alfonso XIII» para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz. — El 30 de Cádiz vapor «Montevideo» para Las Palmas, Puerto Rico, Habana y Veracruz.
Línea de Colón.—El 6 de Barcelona y el 12 de Vigo vapor «S. Francisco» para Puerto Rico, Yagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla Cartagena y Colón.
Línea de Filipinas.—El 26 de Barcelona vapor «Santo Domingo» para Port Said, Aden, Colombo, Singapur y Manila.
Línea de Buenos Aires.—El 7 de Cádiz vapor «Antonio López» para Santa Cruz, de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Línea de Fernando Póo.—El 30 de Cádiz vapor «Larache» para Las Palmas, Ajo de Oro, Dacar, Mourovia y Fernando Oóo.
SERVICIOS DE AFRICA.—Línea de Marruecos.—El 18 de Barcelona vapor «Rabat» para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazag y Mogador.
Servicio de Tánger.—De Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados vapor «Tánger».
Para más informes, Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10, Madrid.